



## **Senado aprueba nueva legislación que pretende disminuir la impunidad en el sistema penal**

**03 Diciembre 2024**

**“Buscamos corregir deficiencias del sistema acusatorio del país para generar legitimidad en las decisiones de la rama judicial y forjar confianza en las instituciones”, señaló el senador ponente Carlos Motoa.**

**Bogotá, D. C, 3 de Diciembre de 2024(Prensa-Senado).**- La plenaria del Senado le dijo sí al proyecto de ley que busca reducir la impunidad y acelerar la respuesta del sistema de justicia penal garantizando reparación integral de las víctimas en diversos delitos.

Por 63 votos contra 3 la iniciativa pasa a la Cámara de Representantes. “Tras 10 intentos fallidos, logramos dar este paso, fruto de un consenso ejemplar con la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia”, afirmó el presidente del Senado Efraín Cepeda.

Entre los aspectos generales del proyecto se introduce la reparación integral como un mecanismo para extinguir la acción penal en determinados delitos, permitiendo que el acusado pueda cerrar el proceso mediante la reparación completa a la víctima.

Se establecen mecanismos para agilizar los procesos judiciales mediante la implementación de alternativas legales y, en el menor tiempo, terminar los procesos. Que los procesos en materia penal pasen por una fase de juicio, reservando esa instancia para delitos graves.

“El objetivo de la reforma en materia de terrorismo es buscar, entre otros, lograr la desarticulación de bandas, redes o delincuencia organizada a través de la obtención de información”, señaló el senador Ariel Ávila.

El senador Carlos Motoa enfatizó que la iniciativa logra la reparación integral de ciertos delitos, el fomento de los allanamientos y los preacuerdos, así como la aplicación efectiva del principio de oportunidad. “También crea la figura de la indemnización integral como condición para extinguir la acción penal en ciertos casos (no aplicará para reincidentes).

El senador Motoa aclaró enfáticamente en su exposición del informe de ponencia, que la reforma aprobada “¡no contempla subrogados para responsables de terrorismo, financiación del terrorismo,



secuestro extorsivo, extorsión ni conexos! Al contrario, el texto contempla que no se concederán subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad u otros beneficios en esos casos”.